222

CONCEJO DE

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 06 de 06 JUL 1998 19

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, SE VINCULA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA, FENACON"

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. 06 DE 199

( )

223

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, SE VINCULA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA, FENACON"

El Concejo de Santiago de Cali, en desarrollo de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los Artículos 38 y 39 de la Constitución Nacional y el numeral 11 del Artículo 39 de la Ley 200 de 1995,

CONSIDERANDO

Que por convenio interinstitucional de los Concejos Municipales del país se constituyó la FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA, FENACON.

Que es deber de la Corporación trabajar por la integración intermunicipal para el estudio y debate de toda la problemática, así como actuar de manera conjunta en defensa de los intereses de la gestión municipal.

Que como Corporación legítima de origen popular es la vocera de la ciudadanía y por lo tanto portadora de su sentimiento, costumbre y ratigambre.

ACUERDA

***ARTICULO PRIMERO**: Hacer parte de la Federación Nacional de Concejos Municipales y Distritales de Colombia, FENACON.*

***ARTICULO SEGUNDO**: Participar a través de la Mesa Directiva o de los Honorables Concejales que ella designe, en las reuniones, foros y congresos que realice dicha Federación aportando las inquietudes, ideas e iniciativas para desarrollar el objetivo integracionista.*

***ARTICULO TERCERO**: Con la notificación de la debida aprobación de este Acuerdo de afiliación a la Federación Nacional de Concejos Municipales y Distritales, FENACON, se considerará inscrito el Concejo de Santiago de Cali a la mencionada Federación y por ende, acreditado como miembro de número de la misma.*

***ARTICULO CUARTO**: Créase el rubro denominado CUOTA DE AFILIACION Y SOSTENIMIENTO ANUAL a la Federación de Concejos Municipales y Distritales, FENACON, con un valor equivalente al 0.011 por ciento del Presupuesto del Concejo Municipal de Santiago de Cali, conforme lo establecen los Estatutos de FENACON y la Resolución Nº005 del tres (3) de junio de 1.994, expedida por la Junta Directiva de esa entidad.*

2

ACUERDO No : DE 19

( )

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, SE VINCULA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA FENACON"

PARÁGRAFO: *Esta disposición rige dentro del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, correspondiente a 1.998 y hacia el futuro.*

ARTICULO QUINTO *: Autorizase a la Mesa Directiva del Concejo de Santiago de Cali para adelantar los trámites respectivos de inscripción y acreditación ante FENACON.*

224

ARTICULO SEXTO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y en la Gaceta del Concejo.*

Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

EL PRESIDENTE,

ASalcedoC

APOLINAR SALCEDO CAICEDO

EL SECRETARIO GENERAL,

DIEGO SALAZAR SAA

CERTIFICO: *Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobada en los términos de la Ley 5ª de 1.994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer debate en la Sesión de la Comisión Accidental el día 18 de junio de 1.998 y el Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, del día 23 de junio de 1.998.*

DIEGO SALAZAR SAA

3

Cali, 26 JUN 1998

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior
ACUERDO No. 06
" POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, SE VINCULA COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES DE COLOMBIA, FENACON "

HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES (E)

225

ALCALDIA

Cali, 06 JUL 1998

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ BORRERO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (E)

Cali, 06 JUL 1998

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 091 el anterior Acuerdo.

GLORIA BRAVO SANTACRUZ
ASESORA DE COMUNICACIONES - ALCALDIA

4